

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 45 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Mayo 20 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frias

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO** N° **3.309** -G.-  
 Exp. N° 0400-  
 -2005.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005 -.

**VISTO:**

La Ley provincial N° 5456 "DE MODIFICACION DE LA LEY N° 3919 – CONSTITUCION Y ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS", y el Decreto Nacional N° 295/05 de "CONVOCATORIA ELECTORAL" para la eleccion de candidatos de los partidos politicos o alianzas electorales nacionales a Diputados y Senadores Nacionales y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley provincial N° 5456, en su Artículo 2° establece que en los Partidos Políticos o Alianzas Provinciales, la elección para nominar candidatos a Gobernador y Vicegobernador, así como de los candidatos a Intendentes, Diputados Provinciales, Concejales y miembros de Comisiones Municipales, se realizará a través de internas abiertas y simultáneas,

Que en el mismo Artículo se impone al Poder Ejecutivo Provincial la determinación de la fecha en que se realizarán estos comicios, con miras a elegir los candidatos a cargos legislativos provinciales, municipales y de miembros de Comisiones Municipales para las elecciones a celebrarse en el mes de Octubre próximo;

Que, a fin de facilitar a los partidos políticos las tareas de difusión de sus postulados, como así también, el necesario conocimiento por parte de la ciudadanía de los candidatos a los cargos a cubrir, resulta oportuno fijar con suficiente antelación la fecha de las referidas elecciones internas;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 295/05 ha fijado el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la realización, en la Provincia de Jujuy, de las elecciones internas abiertas y simultáneas de los candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados de la Nación para el período 2005 – 2009 y a Senadores Nacionales para el período 2005 - 2011;

Que, en el Artículo 5° del mismo Decreto nacional se invita a los Gobiernos de las provincias a realizar en la fecha establecida las elecciones a candidatos para la cobertura de cargos provinciales, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales y legales que regulen la materia;

Que la unificación de fechas para la elección de candidatos nacionales, provinciales y municipales posibilitará la realización de un solo y único acto electoral, evitando la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios;

Que, por tratarse de elecciones abiertas podrán sufragar en las mismas los afiliados a los partidos políticos y los ciudadanos que, sin ser afiliados a éstos, emitan su voto en los términos del Artículo 29° bis de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias y, de la Ley provincial N° 5456;

Que, a los fines señalados corresponde convocar al electorado de la Provincia para que elija los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y miembros de Comisiones Municipales;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 87° y 137° de la Constitución de la Provincia; y la Ley N° 5456

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Fijase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas de los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

a.- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y Diez Diputados Provinciales suplentes.

**ARTICULO 2°.-** Fijase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas a los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO**

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

a.- Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:**

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**8.- DEPARTAMENTO TILCARA**

a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**13.- DEPARTAMENTO YAVI**

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 3°.-** Convócase al electorado de la Provincia de Jujuy para que, en la fecha fijada en el Artículo 1°, proceda a elegir en internas abiertas y simultáneas los candidatos para cargos de Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales según lo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente ordenamiento, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones y en un todo de acuerdo a las normativas nacionales y provinciales (Decreto nacional N° 295/05 y Ley provincial N° 5456).

**ARTICULO 4°.-** Las listas internas de los partidos políticos deberán inscribir los precandidatos, antes las respectivas Juntas Electorales.

Las Juntas Electorales registrarán ante el Tribunal Electoral Provincial las listas de precandidatos con una antelación mínima de treinta (30) días, contados desde la fecha de la elección interna.

En el mismo plazo, o sea hasta el día 07 de Julio de 2005, los partidos políticos y/o alianzas que proclamen una lista única de candidatos, deberán inscribirla a los efectos de habilitarlos como tales, en el Tribunal Electoral Provincial.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial. Tome razón Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelvan las

presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación sus demás efectos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 18/20/22/25/27/29 JULIO – 01/03/05 AGOSTO

**DECRETO N° 3.308 -G.-**

**Exp. N° 0400- -2005.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales N° 5158, N° 4164 y su modificatoria N° 4305, que determinan las normas que rigen para los actos electorarios en la Provincia de Jujuy, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley N° 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164 y su modificatoria N° 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28° de la Ley N° 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Art. 59° de la ley N° 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto electorario en la forma apuntada;

Que para el acto electorario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164, Arts. 39°, 40°, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164), en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley N° 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley N° 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto N° 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29° de la Ley N° 4164);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 – 2009.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO**

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

- a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:**

- a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**8.- DEPARTAMENTO TILCARA**

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Abraite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**13.- DEPARTAMENTO YAVI**

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 3°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 5°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

06/13/2027 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 30 SEPTIEMBRE – 03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

**DECRETO N°3139 H**  
**EXpte.N°591-P-1975**  
**San Salvador de Jujuy, 4 Abril de 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de JUAN DOMINGO RUEDA , DNI N° 5.537.779, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 28 de la Manzana 08, Padrón A-48.931, ubicado en B°. San Francisco, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N°3216 H**  
**EXpte.N°245-R-1988**  
**San Salvador de Jujuy, 18 Abril de 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de CONCEPCION AMANDA RODRIGUEZ , DNI N° 10.853.355, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 10 de la Manzana 18, Padrón A-61.099, ubicado en Campo Verde, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N°3217 H**  
**EXpte.N°416-T-1.987**  
**San Salvador de Jujuy, 18 Abril de 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ANDREA PUCA, DNI N° 18.222.287 y de EDGARDO RUBEN QUISPE, DNI N° 14.521.382, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 15 de la Manzana 276, Padrón A-62.584, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N°3108 H**  
**Expte N°0701-1052/04**  
**San Salvador de Jujuy, 18 de marzo 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-**Recházase el pedido efectuado por el C.P.N. NELSON RAUL CASTAÑEDA de reintegro de sumas descontadas en sus haberes por aplicación de los Decretos N°2087-E-94, 186-E-85 Y LEY 4839, por los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Considérese notificado el peticionante del presente decreto, conforme lo normado por el artículo 28° de la Ley Procesal Administrativa.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR.

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY N° 5449**

**“DE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANALISIS DEL ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO”**

**ARTICULO 1.-** Dispónese que los empleados públicos mayores de 50 años de edad, beneficiarios del Instituto de Seguros de Jujuy, podrán acceder al análisis del Antígeno Prostático Específico (PSA) en forma gratuita y anual, en el marco del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Próstata, implementado por la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2.-** El Instituto de Seguros de Jujuy cubrirá el gasto que demande el análisis dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3.-** El Instituto de Seguros de Jujuy podrá exigir a los afiliados incluidos en la presente Ley, la presentación de un certificado con la realización del análisis correspondiente y su resultado, al momento de la renovación del carnet.

**ARTICULO 4.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su Reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTICULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2004.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI  
VICEPRESIDENTE 1°  
a/c PRESIDENCIA LEGISLATURA DE JUJUY

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

**DECRETO N° 2692 -BS.-**  
**Expte N° 36033-S-04.-**  
**San Salvador de Jujuy, 23 DIC. 2004.-**

**VISTO:**

El texto original de la ley N° 5449 “ De Obligatoriedad del Análisis del Antígeno Protático Específico”, sancionada en la 1° Sesión Extraordinaria, celebrada el día 07 de diciembre del año 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Poder Ejecutivo comparte el interés puesto de manifiesto en el referido Proyecto de Ley, en tanto que el bien que tiende a tutelar Es la detección precoz del Cáncer de Próstata;

Que , en tal sentido corresponde señalarla que actualmente los citados objetivos se cumplen en forma integral con los medios con que cuenta el Poder Ejecutivo y con las limitaciones Presupuestarias existentes;

Que, se advierte que el Proyecto de Ley remitido, tiene deficiencias de orden jurídico presupuestario que impiden su promulgación, por resultar violatorio del artículo 80°, inciso 3) de la Constitución Provincial, en cuanto dicha norma prohíbe la sanción de leyes que impliquen gastos sin crear los recursos necesarios para atenderlos.

Que, la situación apuntada en el apartado anterior, queda claramente de manifiesto si se tiene en cuenta que el artículo 2° del Proyecto bajo examen, determina que el Instituto de Seguros de Jujuy, cubrirá el gasto que demande el análisis del Antígeno Prostático Específico. Esta determinación no constituye recursos en los términos del artículo 80°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

Que, ante las claras previsiones en materias de gastos que contiene la Constitución de la Provincia y en la medida en que el Proyecto remitido al Poder Ejecutivo no se ajusta a sus disposiciones, no resulta procedente consentir su sanción;

Por los fundamentos expresados y en uso de la facultad que otorga el Artículo 121° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- VETASE LA LEY N° 5449**, sancionada por la legislatura de la Provincia, en fecha 07 de diciembre de 2.004, por los fundamentos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese a la Legislatura de la Provincia, con copia autenticada del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 17817 - 2004 .-**

**DECRETO ACUERDO N° 0141.05.009 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Pago, compuesto por tres (3) Cláusulas celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA, D. N. I. N° 13.889.428, con domicilio real y legal en Avda. El Éxodo N° 215 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la Empresa FRONTERA S.A. representada por el Presidente de Directorio Sr. EDGUIN ROGELIO CALVO, D.N.I. N° 8.192.166, con domicilio en calle La Esperanza N° 331 de esta Ciudad, referente al acuerdo asumido y aceptado respectivamente entre las partes, en concepto de reconocimiento y modalidad de pago sobre la deuda existente en concepto de arancel por infracción al pago de estacionamiento, conforme surge del informe pericial producido en Expte. Judicial N° 643/03 caratulado: "Denuncia formulada por empleados de la Empresa Frontera S.A.".-

**ARTICULO 2°.-** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del referido Convenio, dése intervención a Contaduría General y Tesorería General, respectivamente.-

**ARTICULO 3°.-** Déjase establecido que la erogación que demande dicho pago deberá ser encuadrada en la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-11-1 GASTOS JUDICIALES Y CONVENIOS EXTRAJUDICIALES – U.D.O. 3-2-0 ASESORIA LEGAL.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 5048 - 2005 .-**

**DECRETO ACUERDO N° 0158.05.009 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA, D. N. I. N° 13.889.428, con domicilio real y legal en Avda. El Éxodo N° 215 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representada por la Señora Secretaria Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 1925, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la percepción de un subsidio Institucional por la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 51.250) destinado a la adquisición de equipamiento básico necesario para mejorar las prestaciones alimentarias que se brindan en las instituciones dependientes de este Municipio y a la capacitación de las personas que se encuentran a cargo de las mismas que continuación se detallan:

- \* COMEDOR ESCUELA MUNICIPAL N° 1 "MAESTRA MARINA VILTE"
- \* HOGAR SANTA RITA
- \* TALLER INTEGRAL "OLIVIA MOLINA"
- \* TALLER INTEGRAL "ANGELITOS" (EX-"PATA PILA")
- \* CENTRO DE CUIDADO INFANTIL "TIEMPO DE JUEGO"

\* CASA DEL NIÑO "DEL FRARI"

**ARTICULO 2°.-** Por Dirección General de Compras y Suministros y Contaduría General tómense los recaudos necesarios a los efectos de la ejecución del Convenio de acuerdo a las condiciones establecidas en el proyecto obrante de fs. 09 a 18.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna, remitiéndose copia del presente dispositivo legal a la Dirección de Educación, y a la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 4977 - 2005 .-**

**DECRETO N° 0394.05.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Por los motivos expuestos en el exordio, comisionase en viaje de Misión Oficial al Señor Director de Talleres y Corralón Don JAVIER LANDA y a los agentes GARCIA ABAN ROBERTO, Legajo 1832, Categoría 20, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana y Medio Ambiente y ROBERTO JOSE MENDEZ, Legajo 319, Categoría 23, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Talleres y Corralón, quienes se trasladarán desde esta metrópolis a la ciudad de Oncativo Provincia de Córdoba, traslado que está previsto desde las primeras horas del día 03 de Mayo de 2005 por el término de cinco (05) días, previéndose el regreso de los mismos a últimas horas del día 07 del corriente mes y año -

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Art. anterior y a través de Contaduría General, procédase a liquidar los viáticos pertinentes a favor del funcionario Don JAVIER LANDA y de los agentes GARCIA ABAN ROBERTO y ROBERTO JOSE MENDEZ.-

**ARTICULO 3°.-** Atento a sufragar el pago de la debida escritura notarial, procédase a través de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170,00), también con cargo de oportuna RENDICION DE CUENTAS

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Recursos Humanos, Direcciones de: Higiene Urbana y Medio Ambiente y de Talleres y Corralón y a la Dirección General de Auditoría Interna

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 4358 - 2005.-**

**DECRETO-ACUERDO N° 0148.05.009.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2005

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes las siete (7) cláusulas y los cuatro (4) Anexos que forman parte del Convenio Especifico "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", celebrado entre el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. LUIS ALBERTO RAFAEL BONTEMPO, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem N° 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la Provincia de Jujuy representada en este acto por el Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Jujuy, Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI, con domicilio en calle Güemes N° 853, San Salvador de Jujuy, en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Intendente Municipal Arq. JOSE LUIS MARTIARENA con domicilio en Avda. El Exodo N° 215, San Salvador de Jujuy, en adelante EL MUNICIPIO, dentro del CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL – SEGUNDA ETAPA, con el objeto de la ejecución de un conjunto de 148 Viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a Contaduría General y a las Unidades de Organización de aplicación dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Asesoría Legal Municipal y Dirección General de Auditoría Interna. Remitiéndose copia autenticada del presente dispositivo legal al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 4360 - 2005.-**  
**DECRETO-ACUERDO N° 0149.05.009.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2005

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes las siete (7) cláusulas y los cuatro (4) Anexos que forman parte del Convenio Específico "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", celebrado entre el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. LUIS ALBERTO RAFAEL BONTEMPO, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem N° 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la Provincia de Jujuy representada en este acto por el Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Jujuy, Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI, con domicilio en calle Güemes N° 853, San Salvador de Jujuy, en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Intendente Municipal Arq. JOSE LUIS MARTIARENA con domicilio en Avda. El Exodo N° 215, San Salvador de Jujuy, en adelante EL MUNICIPIO, dentro del CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, con el objeto de la ejecución de un conjunto de 80 Viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a Contaduría General y a las Unidades de Organización de aplicación dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Asesoría Legal Municipal y Dirección General de Auditoría Interna. Remitiéndose copia autenticada del presente dispositivo legal al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 16-4464 -- 2005 .-**  
**DECRETO N° 0413.05.008 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4215/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril del año en curso; referente a la implementación de un "Plan Estratégico de Preservación y Resguardo Urbano" para la evacuación de aguas y afluentes cloacales.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4215/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección de Obras Particulares

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 164-V-1965 .-**  
**DECRETO N° 0381.05.008 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Por conducto de la Administración del Cementerio Nuestra Señora del Rosario, procédase a anular el Título de Concesión otorgado oportunamente a favor del Señor TECLO SERAPIO VILLALOVOS del Lote de Terreno N° 185 de medidas 2,00 x 1,00 Mts., Cuadro N° 25 del Cementerio Nuestra Señora del Rosario

**ARTICULO 2°.-** Por la misma dependencia, expídase un nuevo Título de Concesión de Uso del Lote de Terreno citado en el Artículo anterior a favor del Señor VICENTE ANASTACIO FLORES.-

**ARTICULO 3°.-** Apruébase el pago de contado de Pesos DIEZ (\$10,00) ingresado en la Dirección de Administración del Cementerio Nuestra Señora del Rosario, de acuerdo a la Boleta de Liquidación N° 0417-00000482 en concepto de Cambio de Título.-

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Administración del Cementerio Nuestra Señora del Rosario y a la Dirección General de Rentas Municipal

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPTE. N° 4042 -00- 2005.-**  
**DECRETO N° 0392.05.006 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 abr. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de INTERÉS MUNICIPAL, a la Peña Folclórica Bailable, organizada por el "GRUPO D.A.R." MANOS SOLIDARIAS, a llevarse a cabo el día 29 de Abril del año en curso en las instalaciones de la Asociación Gaucha Jujeña -Bajo La Viña, en atención a los motivos expuestos en el exordio

**ARTICULO 2°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección de Información Pública.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 16-4461 -- 2005 .-**  
**DECRETO N° 0393.05.008 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4212/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril del año en curso; referente a la realización de un Estudio de Prefactibilidad y posterior ejecución de obra, tendientes a dotar de Refugios a las paradas de colectivos asentadas a lo largo de Avenida General Savio, ubicada en el acceso sur de esta ciudad.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4212/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección de Estudios y Proyectos

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 0 4489 - 2005 .-**  
**DECRETO N° 0387.05.006 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4242/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 realizada el día 07 de abril de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal al "V SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS ANDES", organizado por la Asociación de Montañas Andinas, a desarrollarse en nuestra ciudad entre los días 25 de abril y 1° de Mayo del corriente año, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Art. anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4242/05, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dr. MARTÍN ENRIQUE SANCHEZ, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a la Dirección de Cultura, Dirección de Turismo y Dirección de Información Pública.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 3127-2005 c/agdos N° 16-17141-2004, 16-1621-2005.-**

**DECRETO. ACUERDO. N° 0130.05.009**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el llamado a Concurso de Precios N° 15/2005, para la obra: CONSTRUCCION DE DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE BELGRANO de esta Ciudad, para el día 20 de abril 2005, a horas 10:00 en la Dirección General de Compras y Suministros, o siguiente día hábil si este fuera feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 131.611,81), conforme Pedido de Provisión N° 532/2005, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2-1-2-1-9-1 OBRAS DE ILUMINACION Y SEMAFORIZACION.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Anexo I Especificaciones Técnicas, para el Concurso de Precios N° 15/2005, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.

**ARTICULO 4** Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección de Estudios y Proyectos.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 2677 - 2005.-**  
**DECRETO ACUERDO N° 0151.05.009.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del día de la fecha modifícase la integración de la COMISION MIXTA DE RENEGOCIACION prevista en el Artículo Primero del Decreto Acuerdo N° 0126.05.009 de fecha 11 de Abril de 2005, disponiéndose la incorporación como miembro, a la ASOCIACION PROCONSUMER en representación de los usuarios, con todo los derechos y obligaciones de los demás miembros.-

**ARTICULO 2°.-** Para el supuesto caso en que existan otras asociaciones de usuarios que demuestren interés en participar como miembros integrantes de la citada Comisión, las mismas deberán unificar sus respectivas personerías a través de la ASOCIACION PROCONSUMER.-

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese a los miembros de la Comisión Mixta, y a la Asociación PROCONSUMER, haciéndole llegar a esta última copia de las Actas labradas y de las demás documentaciones que la Comisión estime corresponder.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás fines pertinentes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Higiene Urbana y Medio Ambiente, Asesoría Legal, Dirección General de Auditoría Interna, y a la Empresa LIMSA, remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 4447 - 2005.-**

**DECRETO N° 390.05.008.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2005

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Por los motivos expuestos en el exordio, Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.244/05, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy en sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril del año en curso, mediante la cual dispone la prórroga de la moratoria referente a la presentación de planos para obras construidas en forma clandestinas.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
20 MAYO S/C

**RESOLUCION N° 130 -SUSEPU.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02-05-05**  
Cde. Expte. N° 0630-0448/2004.-

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: "FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE N° 0630-121/2004 "CDE. A NOTA EXPTE. N° 398/2004 MUNICIPALIDAD DE PÁLPALA REF.: CONVENIO AGUA DE LOS ANDES S.A." (CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN N° 271-SUSEPU/2004)"; y  
CONSIDERANDO:

Que, este Directorio, al dictar la Resolución N° 271-SUSEPU-2004 en el Expte. N° 0630-121/2004, en su Artículo 2° textualmente resolvió: "Ordenar que en el plazo de veinticuatro (24) horas por Mesa de Entradas del Organismo se forme expediente separado, con copia certificada de la totalidad de los presentes actuados, para conocimiento y estudio del Directorio."

Que, el motivo de dicha decisión fue a consecuencia que de la totalidad de la documentación que se aportó en el mencionado Expediente, podían surgir nuevos elementos que no habrían sido considerados por la SUSEPU al momento de dictarse la Resolución N° 099-SUSEPU-1998, ello por cuanto ni la Municipalidad de Palpalá ni la Empresa Agua de los Andes habrían adjuntado en dicha oportunidad el Convenio de fs. 12/13.

Que, en el convenio de fs. 12/13 de estos obrados, entre la Municipalidad de Palpalá y Agua de los Andes S.A., las partes convinieron que la Empresa le debía abonar al Municipio por roturación de calzada correspondiente a la Obra "Sistema de Desagües Cloacales para las Ciudades de San Salvador de Jujuy y Palpalá" la suma de \$ 324.497,50; y que la Empresa abonaría el importe mencionado de la siguiente manera: a) \$ 37.654,88 que serían abonados por la Empresa Ulloa S.A., y b) la diferencia, hasta alcanzar el importe adeudado, sería mediante la ejecución de las siguientes obras: Red Cloacal en B° San Ignacio de Loyola, Cloacal en B° Martijena, Cloacal en B° Sarmiento, Cloacal en B° Florida y Colector Aramburu, ello conforme lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° respectivamente, del convenio mencionado.

Que, de ello surge claramente que Agua de los Andes S.A. debía realizar a su exclusivo costo, hasta cubrir el importe de \$ 324.497,50, las obras descriptas en el Art. 2° del convenio de fs. 12/13, por tasa de rotura de calzada que debería haber abonado a la Municipalidad.

Que, la Empresa, omitiendo lo convenido, incluye las obras ya mencionadas en la documentación que envió en su oportunidad a este Organismo, como respaldo para el proyecto y posterior dictado de la Resolución N° 099-SUSEPU-1998; prueba de ello es la documentación existente a fs. 61/64 de estos obrados, de la cual surge claramente, la inclusión de las mencionadas obras, para el cálculo del recuperador de obra que debían pagar los usuarios de Palpalá con obras a realizar de red domiciliaria.

Que, ello, no sólo surge de dicha documentación, sino que también lo reconocen expresamente Agua de los Ande S.A. y la Municipalidad de Palpalá, con la diferencia que ésta última reclama que los importes pagados

por los usuarios le sean devueltos a ella, argumentando una supuesta equidad tributaria pero desconociendo lo oportunamente convenido.

Que, también es importante mencionar aquí, que este Organismo jamás fue informado y menos aún notificado fehacientemente del convenio de fs. 12/13, ni por la Municipalidad de Palpalá quien podría haber defendido sus derechos en beneficio de sus vecinos, y menos aún, por la Empresa Agua de los Andes S.A., quien sí tenía la obligación de realizar dicha comunicación y no incluir incorrectamente dichas obras para el cálculo de recupero de obra ya indicado, tomando, este Ente recién conocimiento del mismo, cuando se forma el Expediente N° 0630-121/2004, motivo éste por el cual se lo indujo al cálculo erróneo del monto aprobado por la Resolución N° 099-SUSEPU-98 y su modificatoria

Que, en conclusión el importe de \$ 324.497,50, jamás debería haber sido incluido para el cálculo del monto por recupero de obra que se autorizó mediante Resolución N° 099-SUSEPU-1998 y su modificatoria Resolución N° 061-SUSEPU-1999, ya que dichas obras las debía realizar Agua de los Andes S.A. en pago al Municipio por rotura de calzadas.

Que, conforme lo informado por el Departamento Agua de este Organismo la incidencia del importe de \$ 324.497,50 sobre el monto total por recupero de obra en redes en la Ciudad de Palpalá es del 13,76%, determinándose en consecuencia que el nuevo monto de obra a abonar por los usuarios de Palpalá asciende a la suma de \$ 5,50.

Que, a los fines de reintegrar a los usuarios de Palpalá, lo percibido de más por Agua de los Andes S.A., la Empresa deberá presentar la forma de devolución de dicho monto a esta fecha, respetando la misma tasa de interés aplicada en la Resolución N° 099-SUSEPU-1998.

Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 4937 y su modificatoria Ley N° 5242;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU. RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar la Resolución N° 061-SUSEPU-1999 Artículo 2°, como sigue: en los usuarios de "Pálpala a conectar", en la columna dice: 108 cuotas de \$ 6,02 debe decir: 108 cuotas de \$ 5,50; haciéndole saber a Agua de los Andes S.A. que la presente es de cumplimiento inmediato desde el día de la correspondiente notificación.-

**ARTICULO 2°.-** Agua de los Andes S.A., en el plazo de veinte (20) días de notificada de la presente resolución, deberá presentar ante esta Superintendencia el cálculo de lo pagado en más a los usuarios de la Ciudad de Pálpala, aplicando la misma Tasa de Interés de la Resolución N° 061-SUSEPU-1999; como así también deberá informar en el mismo plazo la metodología a implementar para su devolución, la que estará sujeta a aprobación de este Ente.-

**ARTICULO 3°.-** Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a Agua de los Andes S.A. Remítase copia a conocimiento del MPIMA. Pase a los Departamentos: Agua, Legal, Control de Tarifas, Calidad de Servicios y Usuarios. Cumplido archívese.-

Ing. H.A. Rodríguez Francile  
Presidente SU.SE.PU

Ing. José Luis Izquierdo  
Vocal 1°  
SU.SE.PU

Dr. Alejandro Dominguez  
Vocal 2°  
SU.SE.PU

20 MAYO LIQ N° 43508 \$ 7.80

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 5**

**OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.445.840, SU ARMADO TRASLADO Y DESCARGA.-**

**DESTINO: A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - ENFOQUE FEDERAL - EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL.-**

**APERTURA: 3 DE JUNIO DE 2.005 A HORAS 10:00**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.445.840**

**PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras - Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social - Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453**

**Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de**

**Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00**

DR. DANIEL F. IBAÑEZ  
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACIÓN  
Ministerio de Bienestar Social  
20/23/27/30 MAYO 01 JUNIO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 6**

**OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.227.800, SU ARMADO Y DESCARGA.-**

**DESTINO: FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CON DESOCUPADO Y/O ANCIANOS, Y/O DISCAPACITADOS, HIV Y TBC DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENFOQUE FOCALIZADO - QUE SE IMPLEMENTA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.-**

**APERTURA: 6 DE JUNIO DE 2.005 A HORAS 10:00**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.227.800**

**PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras - Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social - Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453**

**Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00**

DR. DANIEL F. IBAÑEZ  
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACIÓN  
Ministerio de Bienestar Social

20/23/27/30 MAYO 01 JUNIO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 7**

**OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 760.020 SU ARMADO Y DESCARGA.-**

**DESTINO: FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CON DESNUTRIDOS CANAL 2 Y 3 Y EMBARAZADAS DESNUTRIDAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENFOQUE FOCALIZADO - QUE SE IMPLEMENTA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.-**

**APERTURA: 7 DE JUNIO DE 2.005 A HORAS 10:00**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 760.020**

**PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras - Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social - Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453**

**Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00**

DR. DANIEL F. IBAÑEZ  
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACIÓN  
Ministerio de Bienestar Social

20/23/27/30 MAYO 01 JUNIO LIQ. N° 43527 \$ 43.50

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**NEMESIO ANTONIO GÓMEZ**, argentino, casado con Zaida Rina Alberto, D.N.I. N° 7.058.215, en su carácter de Presidente de Directorio de "SANATORIO SANTA MARIA S.A."; acorde a lo resuelto en la Reunión de Directorio de fecha 26 de abril de 2005, CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de mayo de 2005 a Horas 18, la cual se llevará a cabo en el domicilio legal de la

sociedad sito en calle Aristóbulo del Valle N° 347 de esta ciudad, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Causas que motivaron la convocatoria tardía.
- 2.- Tratamiento y consideración que prevé el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1999, 2000, 2002 y 2003.-
- 3.- Tratamiento y consideración de la Gestión de Directorio y Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1999, 2000, 2002 y 2003.-
- 4.- Honorarios a Directores y Síndico, por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1999, 2000, 2002 y 2003.-
- 5.- Ratificación de los Honorarios Pactados, con el Auditor Contable, por el Señor Presidente del Directorio, por el Ejercicio 2000.-

18/20/23 MAYO LIQ. N° 43490 \$ 299.10

**REMATES**

**MARIO CHILALI**  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

**POR ORDEN JUDICIAL LOTE RURAL EN YUTO (DEPTO. LEDESMA) CON PLANTACIONES DE MANDARINA.- BASE \$ 3.950.-**

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaria nro.2, en el **Expte. Nro. B-50.116/99** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ BEJARANO MIGUEL ANGEL o BEJARANO MIGUEL ARCÁNGEL TORIBIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI ( MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 3.950 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Circ.5, Sección 2, Manzana 3ra. Sección, Parcela 20, Padrón E-591, Matricula E-18292, ubicado en Campo Colorado-Yuto-Depto. Ledesma, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el que tiene las siguientes características, según título: Medidas: 200 mts de frente e igual contrafrente, por 200 mts. de fondo en ambos costados.- Superficie: 4 Has. Límites: Al Nor-Este, con parte del lote 22; al Nor-Oeste con lote 19; al Sud-Este, con lote 21 y al Sud-Oeste con Camino Vecinal.- GRAVÁMENES: As. 1.- HIPOTECA EN 1er. GRADO a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 19.320 registrada el 30/9/94.- As.2: Embargo en los presentes autos, registrado el 17/9/2003 y definitivo el 25/10/2004.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Yuto el inmueble se encuentra libre de ocupantes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo en la oportunidad de ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 20 de Mayo del 2005, a Hs. 17 y 30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Yuto.- S.S.DE JUJUY, 9 de Mayo del 2005.-

16/18/20 MAYO LIQ. N° 43467 \$ 11.70

**MARIO CHILALI**  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

**POR ORDEN JUDICIAL UNA UNIDAD FUNCIONAL COMPUESTO POR PLANTA BAJA, PRIMER Y SEGUNDO PISO UBICADO EN CALLE SARMIENTO 234/236 DE LA CIUDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTÍN.- BASE \$ 17.000.-**

DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro. 12, en el **Expte. nro. B-92.184/2002** – EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ CASTAÑO GUERRERO, JOSEFA LIMBAMIA; MOGRO, JOSE RAUL o MOGRO GOMEZ, JOSE RAUL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo el comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de \$ 17.000 , la UNIDAD FUNCIONAL nro. 2 (U.F. 2) compuesto por Planta Baja, 1er. Piso y 2do. Piso, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.1, Manzana 27, Parcela 21, Padrón E-21.061, Matricula E-19347, del edificio ubicado en calle Sarmiento 234/236 de la Ciudad de Ldor. Gral. San Martín (Depto. Ledesma) , el que tiene las siguientes características: Superficie Porcentual de la Unidad: Sup. Propia: Polígono 00-02: Cubierta: 123,77 m2.-

Semicubierta: 12,81 m2.- Descubierta: 76,73 m2.- Total p/planta: 213,31 m2.- Polígono 01-02. Cubierta: 67,99 m2.- Descubierta: 74,24 m2.- Balcón: 5,30 m2.- Total p/planta: 147,53 m2.- Polígono 02-02: semicubierta: 64,90 m2.- Total p/planta 64,90 m2.- Total por U.F.: 425,74 m2.- Superficie Comunes Totales: Muros y Tubos: 55,44 m2.- Porcentual: 45,42 %.- Destino: Vivienda.- Descripción de la parcela: Fte. S.E. 14,96 m.- Cfte. NE: 14,08 m.- Cdo. NO: 36,60 m. Cdo. SE: 36,60 m. Linderos: NE. P/parcela 17.- NO: Parcela 4.- SE: Parcela 22.- SO. Calle Sarmiento.- Superficie total de la parcela: 515,03 m2.- GRAVÁMENES: As.2: Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de Jujuy S.A. por \$ 17.000 registrado el 12/6/2000, que se ejecuta en autos.- As.3 Embargo Preventivo en Expte. A-0935/2000-PROCESO CAUTELAR...GUILLERMO ALBERTO NOZIERES c/ JOSEFA LIMBANIA CASTAÑO GUERRERO, registrado el 5/12/2000.- As. 5 Embargo Preventivo en Expte. nro. A-10443/2000-PROCESO CAUTELAR...GUILLERMO ALBERTO NOZIERES c/ JOSE RAUL GOMEZ MOGRO registrado el 5/12/2000.- As.6: Embargo en Expte. A-10124/2000 – EJECUTIVO: JAMA S.A. c/ JOSEFA CASTAÑO GUERRERO inscripto provisoriamente el 11/6/2001 y definitivamente: 21/9/2001.- As. 9 Embargo Preventivo: en Expte. nro. A-12687/2001 – EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: SALVADOR MARINARO E HIJOS C/ JOSE RAUL MOGRO GOMEZ, registrado el 26/7/2002.- As. 10 y As.11 Embargo en los presentes autos.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Ledesma el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y dos hijos menores.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 24 de Mayo del 2005 a Hs. 17.- REDUCCIÓN DE BASE: Para el caso de que no hubiere postores por la base señalada luego de una espera de treinta minutos se procederá a la subasta con la base reducida en un 25% o sea con base de \$ 12.750 y de persistir la falta de postores por dicha base luego de treinta minutos de espera se procederá a la subasta sin base.- Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Ledesma.- S.S. DE JUJUY, 9 de Mayo del 2005.-

18/20/23 MAYO LIQ. N° 43487 \$ 11.70

**DARDO ROBERT ROJAS**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA SIN BASE: Un Televisor color Marca “TOSHIBA”, de 29” - Un Centro Musical Marca “PHILIPS” c/ doble casetera - CD - y dos parlantes.-

Dr.- JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez Presidente de tramite del Tribunal del Trabajo Secretaria Sala I en el **Expte. A-67668/93**, Cobro de Indemnización por despido: SERAFIN CHOQUE AGÜERO c/ FRANCISCO CHOQUE AGÜERO Y MOSAIQUERIA LA INDUSTRIAL”, comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Pub. Jud. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), Y SIN BASE Un Televisor color Marca “TOSHIBA”, de 29” Model N° 2506TL-SERIE N° 16246099-Sin Control Remoto; con la parte superior de la carcasa rota y faltante de la tapa del frente de controles - Un Centro Musical Marca “PHILIPS” c/ doble casetera - CD - Model RW36/21SN-00 9506023691 y dos parlantes; tiene una tecla del control hundida, sin control remoto, ambos sin probar su funcionamiento. Todo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- Los interesados podrán revisar los bienes, desde una hora antes. La Subasta se efectuará el Día Martes 24 de Mayo del 2.005 a horas 18:15 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua N° 657, del B° Lujan de esta Capital. Edictos en un Diario local y sin cargo en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 17 de MAYO del 2.005.-

18/20/23 MAYO S/C

**MARIO CHILALI**  
Martillero Publico Judicial

REMATA  
POR ORDEN JUDICIAL 1/3 PARTE INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VELEZ SARFIELD 154 DE SAN PEDRO DE JUJUY.- BASE \$ 5.988.-

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.8, Secretaria nro.15, del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. nro. A-14.874/2002** – EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO: ANTONIO FRANCISCO LA BRUNA c/ HECTOR HORMANDO CORTEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 5.988 (importe proporcional de la valuación fiscal) la tercera

(1/3) parte indivisa y en condominio de la nuda propiedad que le corresponde como titular registra al Sr. WALTER PEDRO HUMBERTO MELANO, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, en el inmueble individualizado como Circ.1, Secc.1, Manzana 19, Parcela 6-c, Padrón D-584, Matricula D-16.706, ubicado en San Pedro de Jujuy, el que en su totalidad tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 10.00 mts. Fdo. 38.00 mts. Límites: N. Propiedad de Teresa Ruiz de Herrera. S. Parcela 7. E. Parcela 10, O. Calle Velez Sarfield.- Superficie s/títulos: 380,00 m2.- GRAVÁMENES: As.1 Embargo Definitivo del Tribunal del Trabajo – Sala III Expte. nro. A-76340/93- DEMANDA LABORAL: UTGRA C/ CORTEZ JOSE, Registrada el 25/3/99.- As. USUFRUCTO a favor de JOSE CORTEZ, L.E. nro. 3.999.260 y de IRMA ASUNCIÓN LOPEZ DNI 2.893.376, registrado el 15/8/2000, de por vida según Escritura Publica nro. 281 de fecha 1/8/2000.- As.3 Embargo s/Usufructo del Tribunal del Trabajo Sala I en Expte- B-57516/2000-PREPARA VIA: UTGRA Y OBRA SOC. ACT. GASTRONOMICA Y HOT., REP. ARGENTINA C/ IRMA LOPEZ DE CORTEZ.- As.4 EMBARGO DEFINITIVO relacionado As.3 registrada el 28/3/2001.- As.5: EMBARGO PREVENTIVO en los presentes autos registrado definitivo el 11/4/2005.- As.6 EMBARGO PREVENTIVO del Juzgado de Ira. Instancia en lo C.C. nro.1, 11 Nominación del Distrito Judicial Centro-Salta-Ley 22.172 Expte. nro. 1-58.2111/02: GONZALEZ ADRIAN GUSTAVO VS. CORTEZ SERGIO RUBEN-EJECUTIVO- EMBARGO PREVENTIVO registrado el 2/12/2002.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. IRMA ASUNCIÓN LOPEZ DE CORTEZ en calidad de usufructuaria.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en Calle Quemes 137 de San Pedro de Jujuy el día 27 de Mayo del 2005 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 18 de Mayo del 2005.- 20/23/27 MAYO LIQ. N° 43509 \$ 11.70

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Civil y comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el **Expte. B-93412/02**, caratulado: "QUIEBRA DE ALDO CARATTONI, SOLICITADO POR EL DR. CARLOS ERNESTO SANCHEZ MERA" hace saber la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril del 2.005.- I.- ...., II.- ...., III.- Reprográmense los plazos de los puntos VIII y IX, de la RESOLUCION de fs. 35/36, conforme el siguiente ordenamiento: 1) Fijar hasta el día 7 del mes de Junio del año 2.005, a los fines que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.- 2) Fijar el día 4 del mes de Agosto del año 2.005, para la presentación del Informe Individual y el día 21 de Septiembre del año 2.005 para la presentación del Informe General.- III.- Librense los Edictos y Oficios ordenados en la resolución de fs. 36, debiendo el Dr. Sánchez Mera, acreditar su diligenciamiento, bajo apercibimiento de Ley.- Notifíquese por c.dula.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ, ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA.- ES COPIA.- RESOLUCION DE FS. 35/36: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre del 2.002.- AUTOS Y VISTOS:...., RESULTA:...., CONSIDERANDO:...., RESUELVE: I.- Declarar la Quiebra del Sr. ALDO CARATTONI, D.N.I. N° 7.249.171, con domicilio en Avda. Exodo N° 750, de ,sta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, con los alcances previstos en los arts. 177 a 179 LCQ II.- Fijar el día 17 del mes de Diciembre del Cte. año a horas (:30 a los fines del sorteo del Síndico (ART. 253 INC. 7 LCQ) el que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Mantener la Inhibición General de Bienes de la fallida, para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes.- IV.- Ordenar al Sr. ALDO CARATTONI abstenerse de abandonar el país sin previa autorización de ,ste Juzgado, al efecto, librense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval.- V.- Ordenar a la fallida y a terceros para que en termino que indique la sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (art. 189 LCQ).- VI.- Prohibir que se hagan pagos a la fallida, lo que en caso de realizarse carecerá de eficacia.- VII.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deber ser entregada al Síndico a cuyo efecto deber oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad.- VIII.- Fijar hasta el día 07 del mes de Junio del año 2.005 a los fines que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.- IX.- Fijar el día 04 del mes de Agosto del año 2.005, para la presentación de los informes individuales y el día de 21 de Septiembre del 2.005, para la presentación del Informe General.- X.- Por

Secretaría, procédase a requerir a Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros la correspondientes listas de Martilleros que prevé el art. 31 de la Ley 4152 a los fines del sorteo del Martillero Publico Judicial a designar para la confección del Inventario correspondiente (art. 88 de la LCQ) y la realización y enajenación de los bienes de la fallida (art. 261 de la LCQ).- XI.- Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de ,ste Poder Judicial a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q.- XII.- Ordenar por secretaría se publiquen Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubieran, en un Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local.- XIII.- Notificar, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez - ante mi: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-ES COPIA.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2.005.-

11/13/16/18/20 MAYO S/C

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 15, SECRETARIA N° 29, hace saber que con fecha 27 de abril del 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de **SOUTHERN WINDS S.A.** (CUIT. N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGI con fecha 30 de abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118 tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, piso 26°, ciudad de Bs. As., en los autos SOUTHERN WINDS S.A. s/ concurso preventivo " (expte. N° 91837/5). Se hace saber que el síndico verificante en el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° piso "B" (Tel. 5239-8230) se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. BS. As. , 05 de mayo de 2005.-

13/16/18/20/23 mayo LIQ. N° 43494 \$ 19.50

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°8 en el **Expte. N° B-76820/01** caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: MARIA ELENA PASTRE Y SANCHEZ DE BUSTAMANTE, MARIO SERGIO ", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DEL 2005.- AUTOS Y VISTOS:....RESUELVE:1.- Declarar la quiebra de los Sres. María Elena Pastre D.N.I. N° 5.655.595 y Mario Sergio Sanchez de Bustamante D.N.I. N° 11.256.156, con domicilio en calle Jorge Nexbery N° 355, 1er piso, Dpto. "b" de esta ciudad.- 2.- Dar por concluida la labor de la Sindicatura y cunya retribución así como la del asesor Walter Hugo Rondón se realizar por resolución aparte, una vez que quede firme la presente.- 3.- ..... 4.- Mantener la Inhibición General de Bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes.- 5.- Ordenar a la fallida a abstenerse de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, al efecto, librense los correspondientes oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal y Prefectura Naval.- 6.- Ordenar a la fallida y a terceros para que, en el término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en poder (art.189 L.C.Q.).- 7.- Prohibir que se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse carecerán de eficacia.- 8.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigidas a la fallida la que deber ser entregada al Síndico a cuyo efecto deber oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad.-9.- .....10.-..... 11.- Por Secretaría, proc,dase a requerir a Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de martilleros las correspondientes listas de Martilleros que prev, el art. 31 de la Ley 41522 a los fines del sorteo del martillero Público Judicial a designar para la confección del Inventario correspondiente ( art. 88 de la L.C.Q.) y la realización y enajenación de los bienes de la fallida ( art.261 de la L.C.Q.).- 12.- Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin de que remitan las actuaciones en la fallida sea parte con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2º de la L.C.Q.- 13.- Ordenar por Secretaría se publiquen Edictos durante 5 días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubieran, en un Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local.- 14.- Ordenar la recaratulación de la presente causa y su remisión a Mesa General de Entradas para la debida toma de razón.- 15.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mi; DRA. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA.- PROVEIDO DE FS. 273.-SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE MAYO DEL 2005.- ..... Modifíquese los puntos 3, 9 y 10 de la sentencia de fecha 8 de abril de 2.005, y en consecuencia fíjese audiencia para el sorteo del Síndico para el día 12 de mayo de 2.005, a hs:8:30, debiendo por Secretaría librarse los oficios correspondientes. Fíjese hasta el día 08 de julio de 2.005, a los fines de que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante la Sindicatura. Fíjese el día 12 del mes de septiembre de 2.005 para la presentación de los Informes Individuales, y el día

26 de octubre de 2.005 para la presentación del Informe General.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mí; DRA. SILVIA R. LAMAS.-SECRETARIA.-  
Públicuese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días .

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de MAYO de 2005.-Secretaria N° 8, a cargo de DRA. SILVIA R. LAMAS- SECRETARIA

13/16/18/20/23 MAYO S/C

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados **Expte. N° B-72871/2001:"QUIEBRA DE JUAN FELIX GUDIÑO"**, que tramita por la Secretaría N° 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2005.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: **RESUELVE:**1.- 2.- Establecer como nuevo vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 17 del mes de junio del año 2005 (Art. 88 in fine).-3.- Establecer como nuevo plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 04 del mes de Julio del año 2005.- (Art. 200 inc. 6° L.C. y Q.).- 4.- Establecer el día 01 del mes de Agosto del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L.C. y Q. y el día 29 del mes de Septiembre del cte. año a fin de que presente el Informe General (Art. 200 L.C. y Q.).-5.-Notifíquese la presente de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L.C. y Q. y publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.-Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mí: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2005.-

16/18/20/23/27 MAYO S/C

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados **Expte. N° B-114855/2004:"PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: GUDIÑO RAVIOLA, PAULA CAROLINA"**, que tramita por la Secretaría N° 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: ..... **RESUELVE:** 1.- Decretar la Quiebra de la Sra. PAULA CAROLINA GUDIÑO RAVIOLA, D.N.I. N° 25.954.874 con domicilio real en calle Zorrilla de San Martín N° 2167 de esta ciudad.-2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art. 88 inc. 2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).-3.- Ordenar al Fallido que entregue y ponga a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación.- Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes del fallido, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 3° L.C. y Q.).-4.- Intimar al Fallido para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de procederse a su secuestro.-5.- Prohibir la realización de pagos al Fallido, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art. 88 inc.5 L.C. y Q.).-6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al Fallido, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA.- (Art. 88 inc. 6° y 114 L.C. y Q) .7.- Ordenar al Fallido Sra. PAULA CAROLINA GUDIÑO RAVIOLA, D.N.I. N° 25.954.874 con domicilio real en calle Zorrilla de San Martín N° 2167 de esta ciudad, se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.) Al efecto, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones; Dirección General de Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.-8.- Ordenar la incautación de los bienes de la fallida en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio del fallido y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto por el Art. 177 a 181 de la L.C. y Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregarán al mismo bajo recibo.-Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el auxilio de la fuerza pública y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario, designándose depositario judicial de los bienes a secuestrar al C.P.N. Gerardo Ruben Morales y/o persona que éste designe.-9.- Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, (véase inventario fs.

279/281) en el término de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.-10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.) de notificado, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 7 L.C. y Q.).-11.- Ordenar al Sr. Síndico la realización de los bienes de la fallida.- (Art. 88 inc. 9 L.C. y Q.).-12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 27 de diciembre de 2002, conforme surge del Informe General presentado por Sindicatura a fs. 276/291 .-13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 23 del mes de Junio del año 2005 (Art. 88 in fine).- 14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 21 del mes de Julio del año 2005.- (Art. 200 inc. 6° L.C. y Q.).-15.- Establecer el día 24 del mes de Agosto del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L.C. y Q. y el día 05 del mes de Octubre del cte. año a fin de que presente el Informe General (Art. 200 L.C. y Q.).-16.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 LC y Q.-17.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte.-18.- Fijar el día 18 del mes de Mayo del cte. año, a horas 9:00 audiencia en el Juzgado y Secretaría a fin de llevarse a cabo el sorteo de Martillero concursal que actuará en la presente causa, debiendo notificarse al Sr. Presidente del Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy, a sus efectos.-19.- Notificaciones en Secretaría los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de L.C. y 154 C.P.C.).-20.- Por Secretaría procédase a reconstituir los presente autos, los que quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA de PAULA CAROLINA GUDIÑO RAVIOLA. Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 21.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 inc. 7 de la L.C. y Q., deberá continuar en su carácter de Síndico el Contador Público Nacional GERARDO RUBEN MORALES, con domicilio legal constituido en autos sito en calle Independencia N° 219 de esta Ciudad.-22.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese, etc.-Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mí: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria"-  
////SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2005.-

16/18/20/23/27 MAYO S/C

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que en el **Expte. N° A-13.900/02**, caratulado: "Formación de Pequeño Concurso solicitado por RUBEN OSCAR CESCATO," se ha dictado la siguiente Resolución: "En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, 10 días del mes de Mayo de 2005. V.S. resuelve: I- Hace lugar al pedido de prórroga de los plazos concursales y fijar el día 11 de Julio del 2005 para el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad.- II. Imponer la publicación de edictos por el termino de cinco días en el Boletín oficial y diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Moisés Herrera, Secretario."San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2005.

18/20/23/27/30 MAYO LIQ. N° 43488 \$ 19.50

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

La Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **expte. N° B-107573/03** caratulado : DIVORCIO : PEREZ RODOLFO AGUSTÍN C/ PUENTE CARMEN NOEMI hace saber que se ha dictado la siguiente resolución : /// San Salvador de Jujuy, 24 de marzo de 2004. Siendo público y notorio el fallecimiento de la Dra. María Lydia Videla., intímese a la demandada Carmen Noemí Puente para que en el termino de Diez Días se presente a juicio por si o por medio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su rebeldía ( art. 66 del C. P. Civil ). Suspéndase el tramite de la presente causa hasta tanto haya vencido el plazo otorgado precedentemente a la demandada. – Notifíquese por cédula. – Fdo: DRA. ALICIA S. GUZMÁN, Juez. Ante mí : GLADYS MAZA, Secretaria. " RESOLUCIÓN DE FS. 102: /// San salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2005. Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio de la demandada de conformidad a los informes de oficial de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del C. P. Civil notifíquese a la demandada la providencia dictada a fs. 88 mediante la publicación de edictos. A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días. –Notifíquese por cédula. –Fdo: DRA. MARISA RONDON DE DUPONT – Juez Ante mí : GLADYS MAZA, Secretaria." Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- S. S. de Jujuy, 1 de abril de 2005.-

16/18/20 MAYO LIQ. N°43483 \$ 11.70

JOSÉ LUIS CARDERO –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-119.507/2.004: EJECUTIVO: VILTE, ADRIAN\_OSVALDO RUBÉN**

c/RODRÍGUEZ MAIZARES, MARCIAL, hace saber la siguiente providencia de fs. 14: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre del 2004: I.- Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR. RODRÍGUEZ MAIZARES, MARCIAL, en el domicilio denunciado, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (US\$ 3.000,00) en concepto de capital y con más la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS (US\$ 900,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se convertirá en DEFINITIVO el embargo preventivo trabado en el inmueble de propiedad del demandado individualizado en Matrícula B-3273, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 – Secretaría Nº1; bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado, librese Oficio al Sr. Juez de Paz de Perico, con las facultades inherentes al caso.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C.- FDO. JOSÉ LUIS CARDERO –JUEZ- ANTE MI ROBERTO EMILIANO MURIEL –SECRETARIO.-

A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS  
SECRETARÍA Nº1: ABRIL 18 del 2.005.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

16/18/20 MAYO LIQ. Nº 43479 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº **B-123638/04** caratulado “ ORDINARIO POR COBRO DE PESOS : MONZON CATALINO OSMAR c/ EMPRESA CONSTRUCTORA GIGON S.R.L. Y OTRO “, procede a notificar el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DE 2005. Atento a lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a la accionada Empresa GIGON S.R.L. Firme, se designará como representante de la Empresa GIGON S.R.L. al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula y a la accionada GIGON S.R.L. mediante edictos en el Boletín Oficial y n diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. FDO. DR. JORGE D. ALSINA – VOCAL. ANTE MI: M. JOSEFINA VERCELLONE – Auxiliar Habilitada.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin raspaduras ni enmiendas.  
POR SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de MAYO DE 2005.-

18/20/23 MAYO LIQ. Nº 43489 \$ 11.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario Titular de la Secretaría Nº 16 del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº **A-21.579/03**, caratulado: “FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: BERÓNICA ARNILDA TORREZ IBAÑEZ C/ JOSÉ LUIS GUERRERO”. Hace saber: “SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE del 2003.- I.- Por presentada la Dra. Graciela Alejandra Silva, Defensora Regional de Pobres, en nombre y representación de Berónica Arnilda Torrez Ibañez, a mérito de la Carta Poder que rola agregada en autos, quien lo hace en nombre y representación de su hija menor Giuliana Soledad Torrez, por constituido domicilio procesal y parte.- II.- Atento a lo solicitado y a lo dispuesto por los artículos 288°, 298°, 370° y concordantes del C. P.C., dése a la presente demanda el trámite de Juicio Ordinario Escrito previsto para la causa. Córrese traslado con copias respectivas para la accionada para que la conteste dentro de los Quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera. III.- A los efectos de la notificación librese oficio a la Policía de la Provincia que por Jurisdicción corresponda.- IV.- Visto lo peticionado, respecto del beneficio de justicia gratuita, concédase conforme la declaración Jurada presentada en autos.- V.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VI.- Notifíquese.- NOTIFIQUESE.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE-JUEZ- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA- SRIO.”-  
PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL , POR TRES VECES EN CINCO DIAS .- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE ABRIL DEL 2005.-

18/20/23 MAYO LIQ. Nº 43492 \$ 11.70

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Nº 1, del Juzgado Federal de Jujuy, en el Expte. Nº **105/03**, Caratulado: “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/LA VIÑA S.R.L. Y ALBERTO DIEGO ZULIANI S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA”, comunica al Acreedor Hipotecario, SIPAR ACEROS S.A., que se ha dispuesto la

subasta del inmueble individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 5, MANZANA 28, PARCELA 7, PADRÓN A-67.288 propiedad del demandado. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, por 2 veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 11 de Mayo de 2005.

16/20 MAYO LIQ. Nº 43481 \$ 7.80

**EDICTOS DE CITACION**

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. Nº **0421-7440/1994**.- Iniciado por : DIGEMAS. Asunto: R/ABANDONO DE SERVICIO DE JUAN ANTONIO GARCIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL COLEGIO SECUNDARIO Nº 17 DE LA ESPERANZA cita y emplaza al agente JUAN ANTONIO GARCIA D.N.I. Nº 13.489.871 a tomar conocimiento de la Conclusión Nº 24/05, obrante a fs. 96/97 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319- 4to. piso B, en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el término del Art. 210° - Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Mayo de 2005. Fdo. Dra. SANDRA NAZAR-DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

13/16/18/20/23 MAYO S/C

DR. OSCAR M. ARAMAYO –JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº **1646/04**, Caratulado:“CONDORÍ RAFAEL PEDRO y BAEZ DIEGO ( NO HABIDO ) P.S.A. ROBO .CIUDAD “. S.-P. Nº 23.370-C-04 .Prontuario Nº 243.483 “, ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005. AUTOS Y VISTOS :...DEL QUE RESULTA :... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) (...2)...3)...4) Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días al imputado DIEGO BAEZ contados a partir de la última publicación , para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada , ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .5) Notifíquese, ofíciase , hágase saber ,etc. FDO: DR. OSCAR M. ARAMAYO-JUEZ .ANTE MI DR. SERGIO LELLO SANCHEZ –SECRETARIO “.- SECRETARÍA Nº 3, 22 DE ABRIL DE 2005.- PUBLIQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

16/18/20 MAYO S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **246/01**, caratulado:“TARDIO ALCOREZA, PABLO CESAR; s.a. ROBO-CIUDAD”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido PABLO CESAR TARDIO ALCOREZA, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “///San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2.005. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º) Citar por Edictos al inculpado PABLO CESAR TARDIO ALCOREZA, BOLIVIANO, alfabeto, soltero, de 24 años de edad, nacido el 22 de diciembre de 1980 en Potosí Bolivia, hijo de Guillermo Miguel Tardío Rojas y de una persona de apellido Alcoreza, DNI Nº 93.323.335, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incompetencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1º y 3º del Código Procesal Penal. 2º) Requierase la colaboración de los medios de radiodifusión local, para que en el plazo indicado el procesado nombrado se presente en esta Cámara en lo Penal Sala Primera, a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto en el punto que antecede. 3º) Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ -JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA.-. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.-  
SECRETARIA. 09 DE MAYO DE 2005.

16/18/20 MAYO S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **248/01**, caratulado:“SANTILLAN, ANGEL MARIA; s.a. LESIONES Y AMENAZAS-CIUDAD”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido ANGEL MARIA SANTILLAN, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “///San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2.005. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º) Citar por Edictos al inculpado ANGEL MARIA SANTILLAN, argentino, casado, de 50 años de edad, nacido el 30 de octubre de 1954 en Taco Pozo Pcia. de Chaco, hijo de Damián Artemio Santillan y de Alberta Enrique, DNI Nº 11.325.246, a

efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1º y 3º del Código Procesal Penal. 2º) Requierase la colaboración de los medios de radiodifusión local, para que en el plazo indicado el procesado nombrado se presente en esta Cámara en lo Penal Sala Primera, a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto en el punto que antecede. 3º) Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.- Fdo. *Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ -JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA-*. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago  
SECRETARIA, 09 DE MAYO DE 2005.-

16/18/20 MAYO S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 1363/04, caratulado MENDEZ, JOSE: p.s.a. de Abuso Sexual con penetración – Los Manantiales.-** CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días al imputado JOSE MENDEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de no comparecer, sin causa debidamente justificada.- (art. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal) - SECRETARIA NRO.8 , 06 de mayo de 2005.-

Nota: Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

16/18/20 MAYO S/C

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-124452/04, caratulado: "EJECUTIVO: GONZALEZ LOPEZ, RICARDO RAUL c/ READER, WALTER"** cita y emplaza al demandado WALTER READER para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL OCHENTA.- (\$1.080.-) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS.- (\$216) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de mayo de 2.005.-

20/23/27 MAYO LIQ. N°43506 \$ 11.70

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0721-024/2005.-** Iniciado por: DCCION. HPTAL. G. PATERSON.- Asunto: SOLICITUD DE SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA AGENTE MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ cita y emplaza al agente MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ D.N.I. N° 12.122.039 a tomar conocimiento de la Conclusión N° 28/05, obrante a fs. 34/35 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senator Pérez N° 319- 4to. piso B, en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el término del Art. 210º - Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2005. Fdo. Dra. SANDRA NAZAR-DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.

Dra. Emma Maria Mercedes Arias

Instructora Sumariante

20/23/27/30 MAYO-03 JUNIO S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a **la SR. MARTA SILVIA HUANCO**, en el expte. N° B- 134.356/05 caratulado: DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes durante un periodo de seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.-

20 MAYO 22 JUNIO 20 JULIO 19 AGOSTO 21 SEPTIEMBRE 21 OCTUBRE LIQ. N° 43501 \$23.40

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17 –CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON ENRIQUE GUTIERREZ Y DOÑA BLANCA FIDELMINA JAIME.-**

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL- ANTE MÍ: **DRA. LILIANA PELLEGRINI-SECRETARIA.-** SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE ABRIL DE 2005.-

16/18/20 MAYO LIQ. N° 43478 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 –CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DOÑA JUAREZ BEATRIZ EUGENIA.-** SECRETARIA: **DRA. LIS M. VALDECANTOS** PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2005.-

16/18/20 MAYO LIQ. N° 43475 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 5 –CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE: **DOÑA ZULEMA MARIA ARNAU.-** PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2005.- PRO- SECRETARIA: **PROC. MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-**

16/18/20 MAYO LIQ. N° 43472 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE: **SR. BARRAU BENITO PASCUAL.-** PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: **PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- Prosecretaria.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2005.-

16/18/20 MAYO LIQ. N° 43474 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 –CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **VIRGILIO CORBALAN O VIRGILIO CORVALAN** PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL- ANTE MÍ: **DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-SECRETARIA.-** SAN PEDRO DE JUJUY, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

16/18/20 MAYO LIQ. N° 43476 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 136.745/05 caratulado: "SUCESORIO: AB- INTESTATO: **JORGE CLAUDIO GOURINSKY**", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS BIENES DEL CAUSANTE **JORGE CLAUDIO GOURINSKY.-** POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.- PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2005.- **DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-**

16/18/20 MAYO LIQ. N° 43477 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA POR A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE **VALENTIN ZERDA Y LORENZO ZERDA**, A CUYO FIN PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- EMPLAZÁNDOSE POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS HABLES A TODOS LO S QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LOS CAUSANTES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2005.- SECRETARIA: **DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO**

16/18/20 MAYO LIQ. N° 43026 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 135862/05: "SUCESORIO: AB- INTESTATO: **ROJAS LORETO**", CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **LORETO, DNI. N° 7.266.577.-**

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005.-  
DRA. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA.-

16/18/20 MAYO LIQ. Nº 43480 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 135.754/05, caratulado: "SUCEJORIO: ALCAZAR CALVETTY, ANTONIO EVANGELISTA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALCAZAR CALVETTY, ANTONIO EVANGELISTA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-  
Públiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

18/20/23 MAYO LIQ. Nº 43484 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO JIMENEZ MANSILLA O FRANCISCO JIMENEZ O FRANCISCO GIMENEZ Y DE MARIA CLEOFE GAMBOA**  
Públiquesse por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAYO DE 2005.- SECRETARIA Nº 1: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

18/20/23 MAYO LIQ. Nº 43486 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-137.474/05, caratulado: "SUCEJORIO: **CALIXTO ATANACIO CASTRILLO Y JUSTINA HUANCA**", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores de CALIXTO ATANACIO CASTRILLO Y JUSTINA HUANCA  
Públiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2005.- ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

18/20/23 MAYO LIQ. Nº 43493 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de los SRES. **PINTO DE ROMERO DORA Y ROMERO TOMAS.-**  
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.-  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2005.-  
20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43499 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 2.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **PASTOR ESTRADA VILTE C.I. 77.003.-**  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
Secretaria a cargo: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2005.-  
20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43496 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y ACREEDORES de **SEBASTIAN NAVARRO, M.I. Nº 7.272.835.-**  
Secretaria : DRA. MARIA JULIA GARAY.-  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE MAYO DE 2005.-  
20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43498 \$ 11.70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1.- de la PROV. DE JUJUY ; en el Expte. nº B- 134.149/05: Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o ACREEDORES de **DON MANUEL DURAN Y DOÑA RAMIREZ SALAZAR, EVANGELINA.-**  
Públiquesse por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2005.-  
SECRETARIA Nº 1- OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43497 \$ 11.70.-

DR. ROBERTO SIUFI,- JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 7.- de la PROV. DE JUJUY ; en el Expte. nº B-136.133/05. Caratulado: "SUCEJORIO AB- INTESTATO: **DELIA CASTAÑO VDA. DE JARAMILLO**, Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y ACREEDORES de **DELIA CASTAÑO VDA. DE JARAMILLO.-**  
Públiquesse EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2005.-  
DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.-  
20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43500 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARIA Nº 18.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **DOÑA BEATRIZ FERNANDEZ.-**  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-  
20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43504 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 16.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **DON ERMOGENES ROSARIO POSADAS.-**  
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2004.-  
20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43503 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARIA Nº 17.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **CARMO YAZLLE.-**  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.-  
20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43502 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 16.- Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y ACREEDORES de **CARLOS ROBERTO DIAZ.-**  
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2005.-  
20/23/27 MAYO LIQ. Nº 43507 \$ 11.70.-

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citorios	.....	\$2,10
e) Posesión veintañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.</b>		